

**D.^a REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día seis de julio de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social.

12.06. El Consejo de Gobierno aprueba la adenda de renovación del convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Acción contra el hambre, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a siete de julio de dos mil veintiuno.



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, PARA LA REALIZACIÓN DEL “PROGRAMA DE GESTIÓN DIRECTIVA DE ORGANIZACIONES NO LUCRATIVAS”

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Olivier Longué, Director General, de la Fundación Acción Contra el Hambre,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre – BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación de la Fundación Acción contra el Hambre, domiciliada en la calle Duque de Sevilla, 3, con CIF G-81164105, constituida mediante escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Gabriel Baleriola Lucas el 28 de febrero de 1995, nº 677 de su protocolo, e inscrita en el Ministerio de Asuntos Sociales con fecha 24 de abril de 1995, cargo para el que fue nombrado el 15 de junio de 1995.

Los comparecientes en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para formalizar y suscribir la presente Adenda.

EXPONEN

PRIMERO:

Que con fecha 14 de julio de 2017 las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para la impartición del Programa Modular “Gestión Directiva de Organizaciones no Lucrativas”, organizado por la UNED y la Fundación Acción Contra el Hambre, de forma conjunta, según los términos acordados en ese Convenio.

SEGUNDO:

Que la cláusula Séptima del citado convenio establece una vigencia de cuatro años desde su firma, pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.



TERCERO:

Que es voluntad de las partes prorrogar el Convenio, cuya vigencia finaliza el 14 de julio de 2021, tal y como está previsto en la cláusula Séptima del mismo.

En consecuencia, las partes acuerdan la presente Adenda, de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

Las partes firmantes acuerdan prorrogar el Convenio de Colaboración por un periodo de cuatro años, desde el 15 de julio de 2021 al 15 de julio de 2025.

SEGUNDA:

El Convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen.

En prueba de conformidad, firman las dos partes la presente Adenda, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a 15 de julio de 2021.

El Rector Magnífico de la Universidad
Nacional de Educación a Distancia

El Director General de la Fundación
Acción contra el Hambre

D. Ricardo Mairal Usón

D. Olivier Longué